



ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL № 348-2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 27 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 467-2018-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de diciembre del 2018 y su proveído inserto de fecha 27/12/2018, Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 27 de diciembre del 2018 y el Oficio Circular Nº 0022-2016-EF/50.07 de fecha 21 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Provincia de Ica (Distrito de Ica, Los Aquijes y Parcona) y la Provincia de Palpa (Distrito de Palpa). Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada on Resolución Directoral N° 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 021-2011-EF/50.01.

Que, mediante Oficio Circular Nº 0022-2016-EF/50.07 de fecha 21 de diciembre del 2018, la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Maria Antonieta Alva Luperdi, remitió a la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A el Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019", el mismo que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos (Formato Nº 01A) y del Presupuesto de Egresos (Formato Nº 02A), en concordancia a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 303-2018-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, conforme consta en el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2018, el Directorio de la EPS EMAPICA S.A, adoptó el siguiente acuerdo: "Acuerdo N° 5.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA, para Año Fiscal 2019 de la EPS EMAPICA S.A, presentado por la Gerencia General, en concordancia a lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 303-2018-EF; y, disponer que la Gerencia General realice las demás acciones que la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto establece".

Que, mediante Informe Nº 467-2018-OPME-GG-EPS MAPICA S.A de fecha 27 de diciembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Econ. Janet Flor Hernández Gómez, comunicó lo siguiente a la Gerencia General: "(...), con el fin de remitir en atención a los documentos de la referencia 06 anillados que contienen el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2019 de la EPS EMAPICA S.A, el mismo que fuera aprobado mediante el



otass

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Decreto Supremo № 303-2018-EF y que el Titular de la Entidad mediante acto resolutivo o por acuerdo de directorio, según corresponda, debe aprobar hasta el 31 de diciembre 2018 indefectiblemente, de acuerdo al contenido del Oficio Circular № 022-2018-EF/50.07 recepcionado en esta oficina vía correo el 27.12.2018".

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Donaciones y Transferencias — Saldo de Balance

En Soles S/.25'815,040.00 S/.12'106,683.00

Total S/.37'921,723.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Empresa Municipal de Jua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A, de acuerdo a lo siguiente:

astos Corrientes Gastos de Capital En Soles S/.21'528,733.00 S/.16'392,990.00

Total S/.37'921,723.00

ARTICULO TERCERO.- El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2019, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos Primero y Artículo Segundo del presente dispositivo.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias.





ORGANISMO TĒCNICO DE LA ADMINISTRACIŌN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (<u>www.emapica.com.pe</u>).

ARTICULO SEPTIMO. Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.